OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0287/02/25
Oficio N°: SG.LP-08-2025/0393
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero de 2025

DOROTEO RAMOS MOLINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/163 de fecha 18 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. Fracción Noroeste del predio rustico denominado Bajío del Buey y Fracción del Lote de terreno rustico denominado Bajío del Buey o San Jose., Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAJ-002/16, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 1,240.000 Metros cúbicos rollo	65	193	257	28546255	28546319	
P.P. Fracción Noroeste del predio rustico denominado Bajío del Buey y Fracción del Lote de terreno rustico denominado Bajío del Buey o San Jose., Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAJ-002/16, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 551.000 Metros cúbicos rollo	28	138	165	28546320	28546347	
P.P. Fracción Noroeste del predio rustico denominado Bajío del Buey y Fracción del Lote de terreno rustico denominado Bajío del Buey o San Jose., Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAJ-002/16, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 105.000 Metros cúbicos rollo	16	22	37	28546348	28546363	
P.P. Fracción Noroeste del predio rustico denominado Bajío del Buey y Fracción del Lote de terreno rustico denominado Bajío del Buey o San Jose., Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAJ-002/16, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 163.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	28546364	28546380	
P.P. Fracción Noroeste del predio rustico denominado Bajío del Buey y Fracción del Lote de terreno rustico denominado Bajío del Buey o San Jose., Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAJ-002/16, madera en rollo, *Juniperus spp.*, (táscate), 43.000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	28546381	28546389	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Doroteo Ramos M.
21/02/2025.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0287/02/25
Oficio N°: SG.LP-08-2025/0393
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR